



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/20/01/2016.05

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN LA CUARTA EDICIÓN DE LA CUMBRE GLOBAL DE GOBIERNO DEL 8 AL 10 DE FEBRERO EN DUBÁI, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto antes invocado, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el propio Decreto y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
4. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
5. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la Ley General, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

09/11

materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

6. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
7. Que la Comisionada Presidente del INAI ha recibido una invitación por parte de la Directora General de la Oficina del Primer Ministro de los Emiratos Árabes Unidos y Vicepresidente del Comité Organizador de la Cumbre Global de Gobierno, Sra. Ohood Al Roumi, para asistir a la Cuarta Edición de la Cumbre Global de Gobierno que se efectuará del 8 al 10 de febrero, cubriendo los gastos el Comité Organizador.
8. Que dicha Cumbre es la plataforma global más grande dedicada a explorar el futuro de los gobiernos impulsado por los avances tecnológicos y la evolución en las expectativas de los ciudadanos; también presenta las más recientes y futuras tendencias en los servicios públicos, liderazgo e innovación, explora conceptos innovadores para la reinención de los gobiernos y mejora de la calidad y eficiencia.
9. Que el evento reúne a más de tres mil líderes, tomadores de decisión y expertos en el ámbito gubernamental de más de 90 países y ofrece una oportunidad para que los gobiernos, autoridades, instituciones académicas y organizaciones internacionales alrededor del mundo compartan sus prácticas y experiencias, y propicien la construcción de fuertes redes de colaboración.
10. Que la Cumbre Global de Gobierno tiene alianzas clave con organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
11. Que la participación del INAI en el foro referido presenta una oportunidad para exponer las prácticas sobre acceso a la información y protección de datos personales en México y la manera en que la garantía de estos derechos contribuye a la transparencia en la gestión gubernamental y la garantía de otros derechos. Asimismo, la asistencia a la Cumbre Global de Gobierno permitirá abonar al conocimiento y mejor implementación de buenas prácticas gubernamentales que permitan garantizar los derechos fundamentales de acceso a la información y de la protección de los datos personales, así como participar en la promoción, creación y fortalecimiento de redes de trabajo en las que el INAI participa.
12. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), establece que todas



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

09/11

las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, así como que el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.

13. Que de conformidad con los artículos 15, fracciones VI y X del Reglamento Interior, el Pleno tiene la atribución de aprobar los mecanismos de coordinación, entre otros, con dependencias o entidades extranjeras, así como la agenda internacional del Instituto.
14. Que de conformidad con el artículo 21, fracción I del Reglamento Interior, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
15. Que el Reglamento Interior establece en el artículo 15, fracción III la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdo que propongan los Comisionados.
16. Que en términos de los artículos 20, fracción XII y 21, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la Comisionada Presidente propone al Pleno el Acuerdo por el que se aprueba la participación de un Comisionado en la cuarta edición de la Cumbre Global de Gobierno a celebrarse del 08 al 10 de febrero de 2016 en Dubái, Emiratos Árabes Unidos.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 14, 15, fracciones I, III, VI y X; 20, fracción XII y 21, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puentes de la Mora asista a la Cuarta Edición de la Cumbre Global de Gobierno que se efectuará del 8 al 10 de febrero del año en curso en Dubái, Emiratos Árabes Unidos.

SEGUNDO. La servidora pública designada deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veinte de enero de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente



Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado



Areli Cano Guadiana
Comisionada



Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Joel Salas Suárez
Comisionado